

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS

El Informe N° 000036-2024-SINEACE/CT-GG-OA-TES del 11 de marzo de 2024, Informe N°000037-2024-SINEACE/CT-GG-OA-TES del 13 de marzo de 2024, emitidos por la Unidad de Tesorería; el Informe N° 000036-2024-SINEACE/CT-GG-OA, del 13 de marzo emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000045-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, del 13 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobaron disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre 2018 y modificatorias, la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Tesoro Público, está a cargo del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado dicha facultad de manera expresa;

Que, asimismo, el artículo 5 de la referida Resolución Directoral establece que la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y la acotada Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000021-2023-SINEACE/P-GG, del 26 de mayo de 2023, se aprobó el reporte *Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*, que detalla a los responsables y suplentes designados para el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

manejo de las cuentas bancarias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Que, con Resolución de Presidencia N° 00013-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de fecha 08 de marzo de 2024, se designó al señor Edison Oliva Salazar, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), con efectividad al 11 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 000036-2024-SINEACE/CT-GG-OA-TES, del 11 de marzo de 2024 e Informe N°000037-2024-SINEACE/CT-GG-OA-TES, del 13 de marzo de 2024, la Unidad de Tesorería, informa respecto del procedimiento para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, indicando que debe realizarse según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; solicitando la modificación de los responsables del manejo de cuentas corrientes de la Institución, señalando los integrantes en el “Anexo de Responsable del manejo de Cuentas Bancarias”;

Que, mediante el Informe N° 000036-2024-SINEACE/CT-GG-OA, del 13 de marzo de 2024, la Oficina de Administración, solicita la aprobación del reporte del *Anexo de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias* que designa a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del pliego N° 117-Sineace;

Que, a través del Informe Legal N° 000045-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, del 13 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la formalización de la designación de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del pliego N° 117-Sineace;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas; el Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; la Resolución de Presidencia N° 00003-2024-COSUSINEACE-P, que aprobó la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución; Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU; Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que designa los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, que se indican en el *Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000021-2023-SINEACE/P-GG.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace



637-1122 / 637-1123
Av. República de Panamá N°3659 – 3663
San Isidro, Lima
www.gob.pe/sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ICPIDGN**



RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA

PROVINCIA : 01 LIMA

ENTIDAD : 31 SISTEMA NAC. DE EVALUAC., ACREDITAC. Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA [1495]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
32987236	HERRERA	BARAHONA	OSMAR WILFREDO	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
09706948	OLIVA	SALAZAR	EDISON	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
43152846	GARCIA	TOVAR	ADA	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES	AUTORIZADO
70439896	MORALES	AGÜERO	LISSET KAREN	SUPLENTE	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIZADO

